



Departamento: Igualdad
Expte. Núm: BAS/1870/2019

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **25/10/2019**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

2. BAS/19870/2019. REGLAMENTO MESA MULTIDISCIPLINAR DE LA MESA LOCAL PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. [Dictaminado en sesión de fecha 21 de octubre de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (CS) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem;]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

DEPARTAMENTO GESTOR: IGUALDAD.

ASUNTO: PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA MESA LOCAL MULTIDISCIPLINAR PARA DETECCIÓN, PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI. [BAS/1870/2019](#).

Los Poderes Públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género tal y como se deduce del artículo 9.2 de nuestra Constitución, desde la que se obliga a los mismos a adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivas la libertad e igualdad de la persona, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Las administraciones locales son las instituciones más cercanas a la ciudadanía, lo que las convierte en la puerta de entrada principal a los recursos y servicios. Por ello y para afrontar la problemática de manera conjunta con todos los agentes municipales, la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi propone la creación de la MESA MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO con el objetivo de anticipar la detección, fomentar la prevención y dar una respuesta eficaz a los casos de violencia de género en el municipio.

Conforme a lo indicado, se ha procedido por el Área de Igualdad de este Ayuntamiento, a la redacción del texto que se ha incorporado al expediente y firmado el 12 de septiembre de 2019.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, y visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.



Identificador 71Vo OeFo oJw1 WW8z MXXp X4k6 8Oo=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DE LA MESA LOCAL MULTIDISCIPLINAR PARA DETECCIÓN, PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI conforme al documento obrante en el procedimiento, firmado el 12 de septiembre de 2019, documento firmado electrónicamente.
Identificador /oJk zhnQ KCDp rCmm j2dx p5Rr NxY=

SEGUNDO. Someter dicho proyecto de reglamento a **Información Pública** y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede electrónica municipal. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 28/10/2019 14:12:42 CET

Departamento: SECRETARIA

Cargo: SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA

Fecha firma: 28/10/2019 14:12:43 CET

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Departamento: **ALCALDIA** • Registro Entidad Local 01030113
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFÀS DEL PI (Alicante)
Cargo: **ALCALDIA** • 965 88 83 93 · Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50

Firmado por: ALCALDIA